



Resolución Suprema

Lima, 21 de abril de 2022

N° 030 -2022-DE

VISTOS:

El Acta de Sesión del Consejo de la Orden Militar de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 7563, modificada por la Ley N° 25135, se crea la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", que constituye la condecoración de mayor jerarquía castrense, a fin de reconocer a los miembros de las Fuerzas Armadas, por actos o servicios excepcionales, debidamente calificados, prestados a la Defensa Nacional en tiempo de paz o en tiempo de guerra, así como a civiles peruanos, que se hayan hecho acreedores al reconocimiento del Estado por hechos o acciones, excepcionalmente meritorios a favor de la Defensa Nacional, entre otros;

Que, con Decreto Supremo N° 016 DE-SG del 12 de junio de 1990, se aprueba el Reglamento de la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 4 del Reglamento establece los grados de la mencionada Condecoración, previendo en los literal a. y b. el otorgamiento de la Condecoración en el grado de "Gran Cruz" y "Gran Oficial", respectivamente;

Que, por medio del literal a. del numeral 8 del Reglamento, se establece el otorgamiento de la Condecoración por la causal de "Actos o Servicios excepcionalmente prestados a la Defensa Nacional en tiempos de paz o en tiempos de guerra"; asimismo, el literal a. del numeral 9 del citado Reglamento señala que se considera Actos o Servicios excepcionales ocupar, entre otros, el cargo de Comandante General de la Institución Armada, del Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y del Jefe de Estado Mayor General de la Institución Armada;



Que, a través del literal b. del numeral 8 del Reglamento, se establece el otorgamiento de la referida Condecoración por la causal de "Acciones excepcionalmente meritorias a favor de la Defensa Nacional", la cual, de acuerdo a lo previsto en el literal b. del numeral 9 del citado Reglamento, se configura al cumplir servicios, trabajos o comisiones de muy especial importancia en organismos de la Defensa Nacional en sus diferentes niveles, por acción individual debidamente comprobada y que supere su propio campo institucional;

Que, asimismo, el numeral 10 del acotado Reglamento dispone que la Condecoración en sus distintos grados se otorga por acuerdo del Consejo de la Orden;

Que, el Consejo de la Orden Militar de Ayacucho, mediante Acta de Sesión de fecha 20 de abril de 2022, conforme a lo recomendado por la Comisión Auxiliar del Consejo de la Orden Militar de Ayacucho, acuerda otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Cruz" al señor Almirante Alberto Alcalá Luna, Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; al señor General de Ejército Walter Horacio Córdova Alemán, Comandante General del Ejército del Perú; al señor Vicealmirante Herbert José Del Álamo Carrillo, Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú; al señor General de División David Guillermo Ojeda Parra, Jefe del Estado Mayor General del Ejército del Perú; y al señor Teniente General FAP Igor Guzmán Sánchez, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, por la causal de "Actos o Servicios excepcionalmente prestados a la Defensa Nacional en tiempos de paz o en tiempos de guerra", prevista en el literal a. del numeral 8 del Reglamento de la Condecoración, concordante con el literal a. del numeral 9 del citado reglamento;

Que, asimismo, el mencionado Consejo de la Orden Militar de Ayacucho, acordó en la referida sesión, otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial", al señor General de Brigada EP Mario Enrique Risco Carmen, por su labor como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional (UGESIDENA) y Secretario del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA), en adición a sus funciones como Director de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, por la causal de "Acciones excepcionalmente meritorias a favor de la Defensa Nacional", prevista en el literal b. del numeral 8 del Reglamento de la Condecoración;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 12 del Reglamento de la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", el citado reconocimiento es otorgado por Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, en su calidad de Canciller de la Orden;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;





De conformidad con lo previsto por la Ley N° 7563, crea la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", modificada por la Ley N° 25135, y el Reglamento de la citada Condecoración, aprobado por Decreto Supremo N° 016 DE-SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de "Gran Cruz", por la causal de "Actos o Servicios excepcionalmente prestados a la Defensa Nacional en tiempos de paz o en tiempos de guerra", por las razones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema, a los siguientes Oficiales Generales y/o Almirantes:

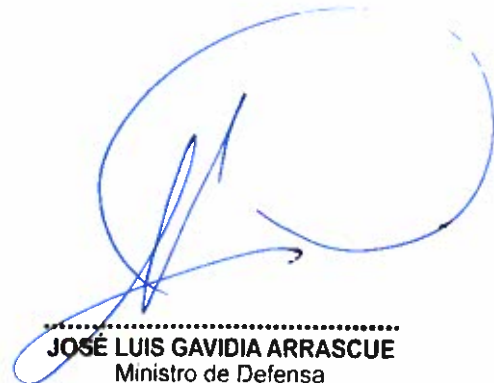
- Señor Almirante Alberto Alcalá Luna, Comandante General de la Marina de Guerra del Perú.
- Señor General de Ejército Walter Horacio Córdova Alemán, Comandante General del Ejército del Perú.
- Señor Vicealmirante Herbert José Del Álamo Carrillo, Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú.
- Señor General de División David Guillermo Ojeda Parra, Jefe del Estado Mayor General del Ejército del Perú.
- Señor Teniente General FAP Igor Guzmán Sánchez, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de "Gran Oficial", por la causal de "Acciones excepcionalmente meritorias a favor de la Defensa Nacional", por las razones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema, a favor del señor General de Brigada EP Mario Enrique Risco Carmen, por su labor como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional (UGESIDENA) y Secretario del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA).

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa



